



*Municipalidad de San Juan La Laguna
Departamento de Sololá, Guatemala C.A*

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO G7-4926-2022, A FOLIOS DEL 51 AL 52, SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 33-2023, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN CUYO PUNTO CUARTO SE ENCUENTRA EL ACUERDO MUNICIPAL QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:


CUARTO: El Concejo Municipal del Municipio de San Juan La Laguna del departamento de Sololá, entra a conocer lo referente al Informe Anual de Control Interno, Informe elaborado por el equipo de trabajadores y equipo de Directores de esta Entidad Edil, de conformidad al Acuerdo Numero A- 28-2021 Del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a la Aprobación del Sistema Nacional de Control interno Gubernamental -SINACIG- **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la Autonomía que la constitución Política de la República de Guatemala, garantiza al municipio este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la Administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento Territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus Ordenanzas y Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que esta Entidad Edil como institución Autónoma de Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. **CONSIDERANDO:** Que a medida que las sociedades van evolucionando, se hace necesario actualizar las normas y procedimientos actualizados que vayan de la mano con la evolución de la sociedad y que sirva para regular la actividad operativa de esta entidad edilicia, referente al control Interno de Control y gobernanza, Evaluación de Riesgos, Actividades de control, Información, Comunicación, y Actividades de supervisión, en concordancia con los principios de probidad, eficiencia y transparencia, por lo que se hace necesario contar con la Normativa, adecuada para ese fin. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Numero A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de control Interno Gubernamental —SINACIG- el cual indica que el SINACIG es el conjunto de Objetivos, Responsabilidades, componentes y Normas de control interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad edil, fundamentándose en el sistema jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos y normativas aplicables conforme a la Ley. **CONSIDERANDO:** que se tiene a la vista lo siguientes incisos: a) Matriz de Evaluación de Riesgos, b) Mapa de Riesgos, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, d) Informe Anual de Control Intemo, e) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. **POR TANTO:** Esta Municipalidad debe basarse en las Leyes, reglamentos, normativas y ordenanzas del estado y de orden público; siendo en este caso y basado en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1, 3, 5, 7, 9, 33, 35 y 42 Del Decreto ley 12-2002 Código Municipal, Acuerdo Número - 028-2021 del Contralor General de Cuentas, , en su número completo y por Unanimidad, **ACUERDA :** I) Aprobar el Contenido de los siguientes Documentos: a) Matriz de Evaluación de Riesgos, b) Mapa de Riesgos, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, d) Informe Anual de Control Intemo, e) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, de la Municipalidad de San Juan La Laguna Departamento de Sololá del Sistema Nacional de Control Intemo Gubernamental —SINACIG-. II) Que por los medios disponibles se realice la reproducción en fotocopiado del ejemplar y que los mismos sean distribuidos a cada una de las oficinas que por su naturaleza deban sujetarse a los procedimientos y directrices del presente documentos.- III) Que el mismo permanezca bajo la custodia de cada Dependencia Municipal, para las consultas respectivas.- IV) Que el presente sea Certificado, enviado y Publicado en el portal Web de esta Entidad Edil y a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. Ratificado y firmado por los miembros del Concejo Municipal siguientes: Flavio José Yojcóm García, Alcalde Municipal;




*Municipalidad de San Juan La Laguna
Departamento de Sololá, Guatemala C.A*

Efraín Edilberto Cua Guitz; Síndico Primero; Ana María Navichoc Ujpán, Síndico Segundo; Fredy Gerardo Quiacaín Cotuc, Concejal Primero; Miguel Alfredo Vásquez Cholotío, Concejal Segundo; Juan Zabala López, Concejal Tercero; Juan Ambrocio Yotz Méndez, Concejal Cuarto y la firma de Locadio Francisco Ujpán Cholotío, Secretario Municipal. Estan los sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS PAGINAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN LA LAGUNA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Locadio Francisco Ujpán Cholotío
Secretario Municipal




Flavio José Yojcóm García
Alcalde Municipal

